



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-28313661- -GDEBA-DGAMAMGP - RESO - DIA - EDESUR SA -“AMPLIACIÓN A 3 X 40 MVA Y LA INSTALACIÓN DE UNA SE MÓVIL 132/13,2 KV 35 MVA EN LA SE N° 270 SPEGAZZINI” - EZEIZA

VISTO el expediente EX-2022-28313661- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SA (EDESUR SA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “AMPLIACIÓN A 3 X 40 MVA Y LA INSTALACIÓN DE UNA SE MÓVIL 132/13,2 KV 35 MVA EN LA SE N° 270 SPEGAZZINI” a ejecutarse en el partido de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que la obra proyectada tiene por objeto aumentar la capacidad operativa de las actuales Subestaciones Transformadoras (mantenidas por la distribuidora EDESUR SA), a efectos de contar con una instalación que permita abastecer las necesidades insatisfechas de la demanda y que al mismo tiempo garantice la prestación del servicio con los niveles de seguridad y calidad exigidos por el mercado eléctrico;

Que la función de la nueva instalación será la de reforzar y balancear el fluido eléctrico para abastecer a la demanda real esperada, eliminando futuras restricciones por saturación de las actuales instalaciones, disponiendo de mayor potencia para el desarrollo de futuros emprendimientos regionales;

Que a orden 2 el profesional firmante se encuentra inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales RUPAYAR, según Res. 133/21.;

Que a orden 6 y 9 consta la liquidación de tasas y su correspondiente cancelación.;

Que en orden 12 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que a orden 13, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 15 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por EDESUR SA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-02684416-GDEBADPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “AMPLIACIÓN A 3 X 40 MVA Y LA INSTALACIÓN DE UNA SE MÓVIL 132/13,2 KV 35 MVA EN LA SE N° 270 SPEGAZZINI” a ejecutarse en el partido de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, presentado por EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SA (EDESUR SA), descrito en el Anexo I (IF-2023-02684416-GDEBADPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada

ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-02684416-GDEBADPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.06.05 14:37:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.05 14:37:08 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Ampliación a 3 x 40 MVA y la instalación de una SE Móvil 132/13,2 kV 35 MVA en la SE N° 270 Spegazzini**” a ejecutarse en el Partido de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, presentado por EDESUR S.A., para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-28313661- - GDEBA-DGAMAMGP.

I.- DESCRIPCIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

La logística de la Generación de la Energía Eléctrica Distribuida (G.E.E.D.); generada por las Unidades o Centrales Móviles Autónomas y Transportables, (Moto o Turbogeneradoras), “NO” forman parte de la presente evaluación; solo incluye las instalaciones que las vinculan a los Sistemas de Transporte Sub-troncal o de Distribución Regional o local.

JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA

Según la desarrolladora del proyecto, alertados de la creciente demanda energética de la zona, el sistema integral regional, requeriría aumentar su **capacidad operativa** de las actuales Subestaciones Transformadoras, (concesionada y mantenida por la Distribuidora **EDESUR S.A.**), a efectos de contar con una instalación que permita abastecer las necesidades insatisfechas de la demanda y que al mismo tiempo garantice la prestación del servicio con los niveles de seguridad y calidad exigidos por el mercado eléctrico.

La función de la nueva instalación será la de reforzar y balancear el fluido eléctrico para abastecer a la demanda real esperada, *eliminando futuras restricciones* por saturación de las actuales instalaciones, disponiendo de **mayor potencia** para el desarrollo de futuros emprendimientos regionales.

Esta problemática hizo necesario la búsqueda de una solución de emergencia, mediante la instalación de una **SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA MÓVIL (SEM) de 1x35 MVA en 132/13.2 kV** y la ampliación de la actual **S. E. Spegazzini** de tipo abierto con una potencia instalada 2 x 40 MVA 132/ 13,2 kV con dos secciones de celdas de MT y equipamiento en AT, MT y BT para su operación en forma confiable y segura, que permitirá incorporar una potencia adicional, a la hoy disponible, para utilizarla en las horas de máxima carga. Esta medida, de **carácter transitorio**, permitirá a la Distribuidora, superar el déficit de la demanda resentida, entregando su **producción en función directa a la energía requerida**, hasta que se efectúen otras obras programadas de mayor duración y de carácter definitivo,

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

en las que se requiere contar con fuertes inversiones y considerable plazo de tiempo de ejecución.

UBICACIÓN

La Subestación SPEGAZZINI se encuentra ubicada en la calle Pitágoras, esquina San Jorge de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires

CARACTERÍSTICAS GENERALES

La **Subestación Transformadora Móvil** a instalar en el predio de la **E.T.SPEGAZZINI** estará compuesta por tres (3) módulos, de servicio intemperie, con equipos modulares de A.T. y M.T., más un Transformador de Potencia todos montados en tráilers o bastidores trineos semirremolques. Los módulos son independientes entre sí y pueden funcionar aisladamente.

Los módulos serían independientes entre sí y podrían funcionar aisladamente:

- **A) Módulo de Alta Tensión (MAT) de 132kV.**
Contiene el equipamiento de AT necesario para la conexión segura a la red de la SEM: 3 transformadores de tensión, 3 transformadores de corriente, 3 descargadores, 3 seccionadores de línea con puesta a tierra, 1 interruptor automático tripolar de 2500 A de corriente nominal y capacidad de interrupción de 40 kA y sus tableros de BT de control.
- **B) Módulo de Transformador de Potencia (MTP) – 132/13.2kV.**
Contiene un transformador de potencia de 35 MVA, 132/13,86 kV; con cambiador de tomas bajo carga en el lado de AT, grupo de conexión YNyn0, con neutros conectados a tierra, aislado en aceite con refrigeración ODAF y sus tableros de BT para control y protección. Contiene también equipo enrollables para conexión de media tensión con el cable de MT incluido y sistema de extinción contra incendios.
- **C) Módulo de Media Tensión (MMT) – 13.2kV.**
Consiste en un contenedor dividido en dos compartimientos separados, un compartimiento para el tablero de MT (compuesto por una celda de entrada, una celda de medición y cuatro celdas de salida de cable), y otro compartimiento conteniendo los tableros de control, protección y servicios internos. Además, el módulo viene equipado con un transformador auxiliar para servicios internos.

La vinculación en **Alta Tensión** para la conexión entre los equipos **MAT** y **MTP** se realiza con conductores de aluminio desnudo de 455 mm² de sección nominal.

TRABAJOS DE AMPLIACIÓN EN LA SUBESTACION SPEGAZZINI N° 270

❖ OBRA CIVIL.

Naturaleza de la obra.

Se desarrollarán las siguientes construcciones:

- a) Edificios con locales destinados a:
 - Sala de teleservicio, comando y comunicaciones.
 - Sala de celdas de MT.
 - Locales para sanitarios y vestuarios.
- b) Playa de 132 kV formada por:
 - Bases para Equipo Híbrido de 132 kV.
 - Base para transformador de potencia 40 MVA 132/13,2 kV.
 - Sistema de extinción de incendio en Transformadores de potencia.
 - Canales, cañeros y cámaras para cables de maniobra y fibra óptica.
- c) Construcciones generales:
 - Caminos auxiliares.
 - Ampliación de la malla de puesta a tierra.
 - Sistemas de desagües y drenajes.

Movimientos de Suelo

Si fuese necesario se compactará el suelo subsistente y se rellenará con capas de suelo de cantera seleccionado tipo A4 hasta el nivel establecido por la Dirección de Hidráulica de la Pcia. de Buenos Aires. Se harán estudios de suelo y ensayos para conocer el grado de compactación alcanzado en cada capa. Los niveles serán tal que permitan asegurar el escurrimiento de las aguas pluviales en forma natural. En las excavaciones para bases, canales de cables, etc. se tomarán los recaudos necesarios para asegurar su estabilidad, retirándose la tierra sobrante del predio.

Malla de puesta a tierra.

Se unirán a la red de puesta a tierra las estructuras, fundaciones, las cuchillas de puesta a tierra de los seccionadores, etc.

Se efectuarán pozos para jabalinas en las cercanías de las bajadas de cables de guardia, cuchillas de PaT y otros lugares que resulten del cálculo. Las conexiones de las jabalinas a la malla de puesta a tierra se harán a través de puentes desmontables.

Las uniones entre conductores de tierra se realizarán con soldadura tipo "Cadwell" o conectores a compresión y las vinculaciones a equipos o instalaciones con bulonería de bronce con la punta del conductor estañado.

Se considerará, también, la instalación de puntos fijos para el conexionado de cadenas de puesta a tierra de seguridad y para permitir la colocación con pértiga de la mordaza de puesta a tierra de alta tensión.

Todos los cálculos y verificaciones se realizarán siguiendo los lineamientos de la norma IEEE N° 80.

Estructuras de Hormigón Armado.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Serán de hormigón armado todos los elementos estructurales del edificio (bases, columnas, vigas, losas, etc.) y todas las bases del equipo híbrido, cámaras para jabalinas, las tapas para los canales. Para su ejecución se aplicará el reglamento CIRSOC-201.

Sistema de extinción de incendio.

La instalación de extinción contra incendio estará constituida por un sistema de extinción de incendio de transformadores por agua fraccionada. Este sistema asegura la máxima disponibilidad, continuidad y seguridad de funcionamiento.

Sistema de Detección de incendio.

Se instalará un sistema de detección de incendio que constará básicamente de detectores automáticos de incendio (de humo y ópticos), pulsadores manuales y bocinas de alarma de incendio conectados a la central de incendio.

En caso de detección de incendio existirá una comunicación de alarma, a través de la RTU, con el Centro de Control.

Base de transformador

La base para el transformador de potencia se ejecutará en hormigón armado y se conectará con una cisterna para aceite existente con volumen suficiente para contener un eventual derrame y un separador aceite-agua con un núcleo de chapas que convierte el régimen turbulento de la emulsión en un régimen laminar obteniendo aceite que se deposita en la ya mencionada cisterna y agua que se puede disponer en cualquier sistema de evacuación de líquidos pluvialescloacales o en cualquier curso receptor

❖ OBRA ELECTROMECAÁNICA.

Naturaleza de la obra.

Básicamente, se instalarán los siguientes elementos durante el transcurso de la obra:

- 1 (un) Equipo Híbrido tripolar de 132kV compuesto de interruptor y seccionador de entrada y salida con cuchillas de PaT.
- 1 (un) transformador de potencia de 40 MVA 132/13,2 kV
- Conexión en 132 kV
- 1 (un) tablero L11 de distribución de tensiones.
- 2 (dos) Tableros de protecciones
- 2 (dos) Tableros de medidores.
- Equipamiento de control local y remoto (RTU, borneras de interfase).
- Equipamiento de telefonía y telecontrol (módems)
- Tablero de detección de incendio.

Transformador de potencia de 40 MVA

El transformador que se instalará es de 40 MVA, 132/13,2 kV, en baño de aceite, refrigeración ONAN-ONAF, con conmutador bajo carga, transformadores de corriente montados en los bushings, con protecciones internas (Buchholz, temperatura, nivel de aceite, imagen térmica) con dos gabinetes de control (regulador bajo carga, protecciones y ventilación).

Todos los elementos metálicos vinculados al transformador que no estén bajo tensión se conectarán a la red de puesta a tierra.

Se estudiarán los niveles sonoros producidos por el transformador y de ser necesario, se

desarrollarán las medidas correctivas de forma tal que los niveles de ruido se mantengan dentro de las normativas de aplicación.

Equipo híbrido

El Equipo Híbrido será tripolar con una corriente nominal de 3150 A. Poseerá interruptor, cuchillas principales de corte, cuchillas de puesta a tierra, mando tripolar local y a distancia del interruptor y las cuchillas principales y mando manual local para las cuchillas de tierra.

Sistema de protecciones, comando, señalización, alarmas y medición

El sistema de comando de los equipos podrá ser, localmente, remota local o a distancia. Se montara, en la sala de comando y teleservicio los siguientes tableros:

- 1 (un) Tablero para teleservicio compuesto por un gabinete, contiene las borneras de interfase entre el campo y la RTU.
- 1 (un) gabinete que contiene todos los transductores de medida del nuevo transformador y sección de MT.
- Unidad remota de telecontrol (RTU).
- 1 (un) tablero de distribución de tensiones.
- 2 (dos) tableros de protecciones.

TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LA SE MOVIL N° 955

❖ OBRA CIVIL

Naturaleza de la obra.

Se desarrollarán las siguientes construcciones:

- Bases de fundación y estructuras soporte para los terminales de cable de 132 kV.
- Bases de fundación para los apoyos de los módulos.
- Batea de contención para el transformador de 35 MVA.
- Pantalla cortafuego.
- Canales para cables de MT, multifilares y fibra óptica.
- Conexión a malla de puesta a tierra.
- Conexión al sistema de incendio propio de la SE móvil.

Movimiento de suelos

Se compactará el suelo subsistente y se rellenará con capas de suelo de cantera tipo A4, hasta el nivel establecido por la Dirección de Hidráulica de la Pcia. de Buenos Aires.

Los niveles serán tal que permitan asegurar el escurrimiento de las aguas pluviales en forma natural.

En las excavaciones para bases, canales de cables, etc. se tomarán los recaudos necesarios para asegurar su estabilidad, retirándose la tierra sobrante del predio.

Malla de puesta a tierra

Se unirán a la red de puesta a tierra las estructuras, fundaciones, los puntos de con-

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gob.ar

xi3n a tierra previsto en cada uno de los m3dulos, etc.

Las uniones entre conductores de tierra se realizar3n con soldadura tipo "Cadwell" y las vinculaciones a equipos o instalaciones con buloner3a de bronce con la punta del conductor esta3ado.

Se considerar3, tambi3n, la instalaci3n de puntos fijos para el conexionado de cadenas de puesta a tierra de seguridad y para permitir la colocaci3n con p3rtiga de la mordaza de puesta a tierra de alta tensi3n.

Estructuras de hormig3n armado

Ser3n de hormig3n armado todas las bases, de los terminales de cable de 132 kV, c3maras para jabalinas, etc.

Los m3dulos de AT, transformador y MT ser3n fundados mediante bases de hormig3n armado en cada uno de sus puntos de apoyo.

Muro cortafuego

Se ejecutar3 un muro cortafuego en forma de "U" de hormig3n armado sobre las paredes medianeras, debido a la cercan3a del m3dulo de transformaci3n con las mismas.

El espesor del muro ser3 tal que se garantice una resistencia al fuego de 60 minutos y una altura tal que se sobrepase en 50 cm el punto m3s alto del m3dulo transformador. B3sicamente este muro evita que el fuego se propague a los sectores aleda3os a la S.E.

Sistema de extinci3n de incendio

El m3dulo de transformador de potencia (MTP) est3 equipado con un sistema de extinci3n de incendio por agua fraccionada.

El sistema de extinci3n est3 compuesto por

➤ **Detecci3n**

La detecci3n ser3 a trav3s de detectores t3rmicos, distribuidos estrat3gicamente por la tapa y conservador del transformador.

➤ **Inyecci3n, distribuci3n y alimentaci3n de agua**

Se contara con 2 (dos) anillos de extinci3n que cubren el transformador, capaces de generar la niebla.

Se instalara un tanque de reserva de agua de 25.000 litros que se conectara con una ca3er3a de acero para alimentar la electrobomba de la protecci3n contra incendios, a cual est3 incluida en la SEM.

Batea para M3dulo de Transformador

La batea de contenci3n para el m3dulo de transformador de potencia se ejecutar3 en mamposter3a y se vinculara con una cisterna para aceite existente con volumen suficiente para contener un eventual derrame y un separador aceite-agua con un n3cleo de chapas que convierte el r3gimen turbulento de la emulsi3n en un r3gimen laminar obteniendo aceite que se depositar3 en la ya mencionada cisterna y agua que se podr3 disponer en cualquier sistema de evacuaci3n de l3quidos pluviales, cloacales o en cualquier curso receptor

❖ OBRA ELECTROMECAÁNICA

Naturaleza de las tareas

Se instalarán los siguientes elementos durante el transcurso de la obra:

- 6 (seis) terminales de cable de 132 kV
- 1 (un) Modulo de Alta Tensión (MAT) de 132 kV
- 1 (un) Modulo de Transformador de Potencia (MTP)
- 1 (un) Modulo de Media Tensión (MMT)
- Conexionado en 132 kV
- Alimentación de 13,2 kV desde el transformador a la celda de entrada de transformador en cable seco.

Conexionado de 132 kV

Las conexiones en los equipos de alta tensión se harán con conductor desnudo de aluminio de 455 mm² de diámetro por fase.

La morsetería a emplear responderá a la norma IRAM-NIME 20022. Las uniones entre elementos de cobre y aluminio se efectuarán con morsetos especiales bimetálicos.

Modulo de Alta Tensión (MAT) en 132 kV

Contiene el equipamiento de A.T. necesario para la conexión segura a la red de la SEM:

- 3 (tres) transformadores de tensión
- 3 (tres) transformadores de corriente
- 3 (tres) descargadores
- 3 (tres) seccionadores de línea con puesta a tierra
- 1 (un) interruptor automático tripolar de 2500 A de corriente nominal y capacidad de interrupción de 40 kA y sus tableros de BT de control.

Módulo de Transformador de Potencia (MTP).

Contiene un transformador de potencia de 35 MVA, 132/13,86 kV; con cambiador de tomas bajo carga en el lado de AT, grupo de conexión YNyn0, con neutros conectados a tierra, aislado en aceite con refrigeración ODAF y sus tableros de BT para control y protección. Contiene también equipo enrollables para conexión de media tensión con el cable de MT incluido y sistema de extinción contra incendios.

Módulo de Media Tensión (MMT)

Consiste en un contenedor dividido en dos compartimientos separados, un compartimiento para el tablero de MT (compuesto por una celda de entrada, una celda de medición y cuatro celdas de salida de cable), y otro compartimiento conteniendo los tableros de control, protección y servicios internos. Además, el módulo viene equipado con un transformador auxiliar para servicios internos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Sistema de Protecciones

Los módulos de Transformador y Media tensión están equipados con los tableros de protecciones donde se colocarán los relés máximos de 132 kV, de 13.2 kV y diferencial pertenecientes al transformador y a las celdas de media tensión.

Además, tendrán los relés auxiliares de disparo de las protecciones propias del transformador, un módem y un módulo de interfase de comunicación entre los relés de toda la SEM con la PC de comando y el Centro de Control.

Sistema de comando, señalización, alarmas y medición.

El comando de equipos del módulo de alta tensión y los interruptores en las celdas de 132 kV podrá ser efectuado de dos formas, localmente o a distancia.

El comando desde la consola local y desde el Centro de Control, se efectuará a través de una unidad remota de telecontrol (RTU), donde convergen todos los mandos, señalización y alarmas de campo.

II. Enumeración de las principales actividades de mayor relevancia y posible incidencia en la instalación de una SUBESTACION TRANSFORMADORA MÓVIL (SEM) N°955, a emplazarse dentro de la actual ESTACION TRANSFORMADORA SPEGAZZINI, la cual será ampliada y su posterior Operación y/o Mantenimiento, asimismo se identifican los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes a prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente (estos últimos conformados por los propuestos por la Distribuidora y este Ministerio).

Las **Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA)**, se circunscriben dentro de *límites perfectamente preestablecidos*, en el interior de la ESTACION TRANSFORMADORA SPEGAZZINI por lo que la mayoría de las alteraciones ocurrirán principalmente en el interior de éste o en sus inmediaciones.

- La nueva S.E. Móvil se establecerá en el sitio donde se encuentra funcionando la ET, propiedad de la Distribuidora EDESUR S.A.

A - Etapa de construcción:

ACTIVIDADES TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Implantación del Obrero temporario.	Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico, Sanitarias, Salud y Seguridad. (Mayor probabilidad de Infestación de Vectores) Cuestionamientos: Aceptación Social y socio-culturales.	Dadas las características particulares de esta obra, no se instalarán obradores en la vía pública. La etapa constructiva se desarrollará dentro de la actual ET Spe-



	<p>Molestias a vecinos por disturbios de operarios. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Aspecto visual. Alteración del paisaje barrial. <u>Impacto Positivo:</u> Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local. Creación de Fuentes de trabajo Transitorias.</p>	<p>gazzini. Información a la población zonal respecto a las características de la obra y del tiempo de duración de la misma. Orientar y controlar el comportamiento del personal de obra, en relación con la comunidad. Evitar reuniones de operarios que generen disturbios.</p>
<p>Limpieza y Desmonte de terreno, Movimiento de Suelos, Excavaciones. (Relleno, compactación, Nivelación, Zanjeos, etc.).</p>	<p>Por las características propias de la obra, al desarrollarse en el interior de la ET, no se haría necesaria tareas de gran magnitud, respecto a la preparación previa de los terrenos afectados (Relleno, compactación, Nivelación) para la construcción de la futura instalación. Utilización de equipos viales: Hoyadoras, retro excavadoras, palas cargadoras, camiones mixer, etc. Afectación al uso actual del espacio. Alteraciones menores en suelo, aire, agua y flora. Afectación a la normal circulación vehicular en la zona. Afectación a otros servicios. Potencial alumbramiento de nivel freático Emisiones atmosféricas de material particulado. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de caída o por demolición incontrolada. Afectación a la actividad industrial, comercial. Impacto paisajístico. <u>Impacto Positivo:</u> Creación de Fuentes de trabajo Transitorias.</p>	<p>Intervención de personal apto y calificado. Programa de recomposición de las zonas intervenidas. Confinar los trabajos a los espacios definidos. (Predio Seleccionado). Actualización del mapa de riesgo ambiental de la obra. Estudios de suelos y ensayos para conocer su grado de compactación, resistividad, permeabilidad, permisibilidad, etc. Delimitar la zona y señalizarla. Encajonamientos de tierra para evitar su dispersión y retiro material sobrante. Utilización de rejillas de madera para la cobertura de zanjas. Apuntalamientos. Racionalización en el uso del bombeo en tareas /depresión de napas. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad. Adecuación de horarios de trabajos. Horarios e itinerarios permitidos.</p>
<p>Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal. Transporte, carga, posicionamiento y descarga del Equipamiento y Materiales, al sector de obras.</p>	<p>Afectaciones a la normal circulación vehicular en la zona. Contaminación de aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, derivadas del transporte automotor. Contaminación de ductos viales por pérdidas de hidrocarburos de vehículos ante rotura de equipos contaminantes. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en tareas de carga y descarga de materiales y de los Módulos de A.T. (MAT), Transformador de Potencia (MTP) y de Media Tensión (MMT). Afectación a la actividad industrial/comercial / transporte público o residencial. Afectación al medio Antrópico. Pérdida del aspecto estético local.</p>	<p>Señalización del área afectada. VTV (verificación técnica vehicular). Horarios e itinerarios permitidos Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Control de velocidades de desplazamientos de vehículos y/o máquinas. Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales. Seguros vigentes de Vehículos y del equipo transportado. Control /cargas: alturas y pesos máximos permitidos.</p>

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gov.ar



<p>Interacción de la obra con la infraestructura existente.</p>	<p>Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura subterránea existente. Impactos asociados a incorrectos relevamientos de los obstáculos o de las instalaciones de servicios existentes, que interfieren con el recorrido seleccionado de las futuras ternas de Alta Tensión. Daños a la infraestructura: Rotura de caminos, ductos, instalaciones, bienes de terceros privados/ públicos durante la etapa de construcción.</p>	<p>Estudios de campo: Sondeos geotécnicos previos para poner en evidencia las instalaciones preexistentes. Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo se deberá prestar atención a los circuitos de potencia de la ET existente. Disposición preseleccionada, en función de las características propias de la zona de su emplazamiento.</p>
<p>Instalación del nuevo Transformador de Potencia.</p>	<p>Potencial riesgo de contaminación del suelo y agua por pérdidas o derrames de aceite mineral. Aumento de riesgo de accidentes a operarios, en tareas afines al Transporte, posicionamiento e Instalación del nuevo Transformador de 40 MVA.</p>	<p>Elementos de contención de derrames. Prevención y/o remediación de derrames. Elementos de protección al personal. Cumplimiento estricto de las medidas de seguridad. Gestión de residuos especiales acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720.</p>
<p>Ejecución de la obra civil.</p>	<p>Alteración de la compactación de suelos. Impacto visual negativo temporáneo por el movimiento de operarios, estructuras y equipos. Contaminación de suelos y/o agua por vertidos no controlados de las hormigoneras. Riesgo de accidentes que pueden ocasionar lesiones y/o muertes. Suspensión de operaciones por periodos prolongados. Generación de puestos de trabajo</p>	<p>Estudios de suelos previos. Medidas de señalización. Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos. Adecuado almacenamiento y disposición / material sobrante. Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos de construcción y escombros. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Disposición final de residuos. Requisitos a contratistas relacionados con la Gestión Ambiental. Bajo riesgo de accidentes personal propio</p>
<p>Adecuación de la Red de puesta a tierra.</p>	<p>Afectación a la Seguridad Operativa: Deterioro de la Red de puesta a Tierra: cable de cobre, jabalinas, uniones galvánicas, soldaduras de la retícula, por sufrir daños involuntarios (Vicios ocultos) o intencionales (Sabotajes). Riesgos de accidentes personales por transferencia de potenciales peligrosos. Presencia de futuras tensiones de paso y de contacto consideradas <i>peligrosas</i> por Valores Altos en resistencia eléctrica de puestas a tierra. Incorrecto diseño y/o montaje de los electrodos de Puestas a Tierras. <u>Impactos Positivos:</u> Disminución de futuros riesgos de accidentes personales. Aumento de la calidad de la prestación del servicio. Confiabilidad respecto a la seguridad operativa.</p>	<p>Cumplimiento de la Norma IEEE N° 80. Estudios de Resistividad del Suelo. Todo equipo, aparato, blindaje de cables, estructuras metálicas, y en general cualquier instalación o dispositivo Principal o Accesorio, que no trabajen bajo tensión, deberán quedar vinculados rígidamente a tierra en forma segura. Verificaciones de la continuidad del entramado (malla) de puesta a tierra. Superficies equipotenciales constantes (mismo nivel de potencial eléctrico). Uso señalética advirtiendo peligro.</p>



<p>Ejecución de las obras electro-mecánicas.</p>	<p>Potenciales fallas de interrupción del serviciopúblico de transporte. Riesgo de accidentes que pueden ocasionar lesiones y/o muertes. Potencial contaminación de recursos. Ocurrencias de potenciales contingencias. Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión: Perturbaciones por efecto corona. Ruido audible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interferencias a emisiones de Radio y TV. • Generación de tensiones, de corrientes inducidas, descargas eléctricas (parciales o disruptivas). • Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones. • Choque eléctrico. • Generación de Radiaciones no ionizantes de baja frecuencia (CEM) <p>Impactos Positivos: Mejoras en la calidad tanto del suministro (sin cortes intempestivos), como del nivel de prestación de servicio del fluido eléctrico (Niveles de Tensión).</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del Plan de mantenimiento de la SEM. Cumplimiento de normas y Resoluciones vigentes. Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental. Monitoreos Ambientales obligatorios y periódicos. Cumplimiento de los límites establecidos por la Res. SE N° 77/98. Personal capacitado y disponibilidad de medios / recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventos no deseados. Organización de cursos periódicos de capacitación y adiestramiento de los Recursos Humanos. Evaluación al Grupo de Respuesta.</p>
<p>Montaje de los Módulos de Potencia: a) Módulo de A.T. (MAT), b) Módulo del Transformador (MTP) y c) Módulo de Media Tensión (MMT).</p>	<p>Potencial contaminación de suelo por pérdidas o derrames de aceite mineral. Potencial contaminación de aguas subterráneas en caso de derrame de aceites y su consecuente afectación en la salud de la población. Riesgo de accidentes</p>	<p>Elementos de contención de derrames disponibles en la zona de trabajo. Utilización elementos absorbentes y su adecuada recolección. Adecuada clasificación, almacenamiento, segregación y disposición final de residuos, Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados Retiro y disposición mediante empresa habilitada. Bajo riesgo de probables accidentes. Utilización elementos de protección personal.</p>



<p>Instalación de equipos c/ aceite dieléctricos aislantes. (Transformadores de Servicios Auxiliares, etc.).</p>	<p>Contaminación del suelo y agua por pérdidas o derrames de aceite mineral. Riesgo de pérdidas en la Calidad de los Recursos. Generación de residuos o desechos. Aumento de riesgo de lesiones por accidentes. Alteración de las propiedades físico-químicas del aceite por humedad, debidas a fallas de estanqueidad de las cubas. Almacenamiento o manipuleo inadecuado de tambores de reservas. (200 litros) Pérdida del poder dieléctrico, y propiedades físico - químicas del aceite aislante líquido.</p>	<p>Prohibición de uso PCB's. Construcción de Bateas de Hormigón según Resolución ENRE N°163 / 2013. Elementos de contención de derrames (prevención y remediación). Verificación: hermeticidad, estanqueidad de equipos. Disposición final de residuos y almacenamientos adecuados. Análisis físico - químicos. Elementos de protección al personal. Instalación de una red freaticométrica, aguas arriba y aguas abajo del terreno donde se posicionará la SEM, con el fin de controlar la calidad del recurso hídrico subterráneo.</p>
<p>Tareas Generales Asociadas Etapa Construcción.</p> <p>Tareas Generales Asociadas Etapa Construcción.</p>	<p><i>Emisiones atmosféricas de material particulado:</i> Perturbaciones a la salud del personal propio, de vecinos a la ET y fauna avícola por emisión de material particulado. Afectación actividades residenciales por proyección de material particulado. <i>Emisiones sonoras y vibraciones:</i> Afectación al medio Antrópico por nivel/ruidos. Perturbaciones a la salud de vecinos a la Obra, operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos. Molestias a propiedades vecinas al ET por elevado nivel de vibraciones. <i>Generación de residuos inertes:</i> Alteraciones menores en suelo y agua. Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona p/ falta de retiros. Aumento de riesgo de lesiones a operarios o terceros. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial. Afectación del aspecto visual de la Obra y/o salud de operarios o terceros por inadecuado almacenamiento/retiro. Vertidos no controlados de las hormigoneras. <i>Generación de residuos especiales:</i> Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos especiales. Aumento de riesgo de accidentes/incidentes y salud de trabajadores asociados a residuos especiales. Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial asociados a residuos especiales. <i>Generación de residuos (R.S.U)</i>, producto de las actividades propias del obrador.</p>	<p>Excavaciones en forma manual, Utilización de máscaras. Contención de tierras para evitar dispersión. Controles de velocidad a máquinas y/o vehículos. Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos. Utilización de elementos de protección sonora y de vibración para el personal. Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos. Retiro y disposición adecuada. Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados. Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos, barros, escombros, duelas, flejes y residuos. Retiro y disposición mediante empresa habilitada. Utilización de elementos de protección personal. Prohibición de enterrar o incinerar residuos biodegradables. Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada (R.S.U). Evitar Focos de Contaminación: Retiro y disposición (diaria), en bolsas, de restos alimenticios de meriendas o almuerzos, envases vacíos, etc.</p>
	<p>Afectación de la calidad de la vida de la población y a las actividades industriales / comerciales y residenciales. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio.</p>	<p>Adaptación de las nuevas instalaciones al sistema de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones existentes. Estrategia de operación: se debe-</p>

<p>Fallas o maniobras que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran número de usuarios.</p>	<p>Disminución en la calidad del servicio ante pérdida de ternas subterráneas 579 y 580 en oportunidad del montaje de la nueva SEM N° 592. (Continuidad en la prestación del mismo), respecto a la Frecuencia (FMIK) de los cortes como así también a la Duración (TTIK) de los mismos. Disminución en la calidad del producto suministrado (niveles no adecuados de tensión, perturbaciones de la energía por flickers o presencia de armónicos). Afectación a otros servicios</p>	<p>rá asegurar la coordinación entre cuadrillas durante las tareas inherentes a la transferencia de cargas. Disponibilidad de grupos generadores móviles. Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión. Obligación en construir, operar y mantener las instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública. Ajustes en el Plan de Gestión Ambiental, Plan de Contingencias. Tipificación y clasificación de eventuales anomalías eléctricas.</p>
<p>Generación de puestos de trabajo.</p>	<p><u>Impactos Positivos:</u> Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento</p>

B) Fase de operación y mantenimiento.

b₁. Explotación de las Instalaciones.

ACTIVIDADES: TOGIA	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
<p>Habilitación de la Subestación Transformadora Móvil (SEM) N°955</p>	<p><u>Impactos Positivos:</u> Obra destinada a satisfacer el aumento de la Capacidad Operativa de EDESUR S.A. mejorando de esta manera el servicio suministrado. Beneficio a las actividades industriales y comerciales.</p>	<p>Plan de Abastecimiento confiable de energía eléctrica en la zona. Habilitación de nuevos alimentadores para satisfacer la demanda creciente en virtud de la mayor potencia instalada. Estrategias para mejorar las condiciones de explotación de las redes eléctricas.</p>
<p>Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos y/o protecciones eléctricas.</p>	<p>Riesgos operativos para el personal de la Empresa, contratistas y/o sub-contratistas, por tareas afines con la Explotación y/o Mantenimiento de la SEM N° 955. <u>Impactos Positivos:</u> Reducción de las interrupciones del servicio público de electricidad y la duración de los mismos. Alargamiento de la vida útil de las instalaciones. Disminución de riesgo de accidentes a operarios y/o terceros.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento Cumplimiento estricto del Plan de Mantenimiento de las instalaciones. Monitoreo de cámaras de inspección y mallas de puesta a tierra. Previsiones para minimizar ocurrencia de eventos no deseados. Estudios valorativos de estadísticas de emergencias. Plan de Gestión Ambiental. Mitigaciones.</p>

Supervisión/ inspección de instalaciones.	<p>Prevención de ocurrencias de potenciales contingencias.</p> <p>Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión:</p> <p>Perturbaciones por efecto corona, Ruido audible.</p> <p>Interferencias a emisiones Radio y TV.</p> <p>Generación de tensiones, de corrientes inducidas, descargas eléctricas (parciales y/o disruptivas).</p> <p>Posibilidad de efectos sinérgicos ante presencia de otras instalaciones.</p> <p>Choques eléctricos.</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del Plan de mantenimiento de las instalaciones.</p> <p>Plan de Gestión Ambiental.</p> <p>Monitoreos Ambientales obligatorios y periódicos de magnitudes respecto a sus Niveles Máximos Admisibles.</p> <p>Organización de cursos periódicos de capacitación.</p> <p>Evaluaciones al Grupo de Respuestas a programas de simulacros.</p>
Monitoreo periódico de parámetros ambientales críticos.	<p>Prevención de fallas.</p> <p>Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad.</p> <p>Afectación al medio Antrópico.</p>	<p>Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante la implementación adecuada del Plan (P.G.A.)</p>

b2. Incidentes y Emergencias Ambientales.

INCIDENTES y RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Incendios.	<p>Potencial contaminación de suelo, agua y aire.</p> <p>Afectación del patrimonio natural y salud de la comunidad aledaña a la ET, en caso de incendio no controlado.</p> <p>Afectación a la flora y fauna zonal.</p> <p>Interrupciones abruptas del servicio.</p> <p>Afectación a otros servicios.</p> <p>Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros.</p> <p>Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios.</p>	<p>Instalación de sistemas de detección de incendios.</p> <p>Plan de contingencia ante incendios de las instalaciones.</p> <p>Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios.</p> <p>Inspecciones periódicas de estado de conservación de equipos de detección y extinción.</p> <p>Hoja de Seguridad de sustancias combustibles, con los riesgos de su manipulación, y modo de actuar en caso de contingencias seguidas de incendio.</p> <p>Aviso al Centro de control.</p> <p>Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y traslados a centro médico.</p> <p>Señalética visible de <u>Listado de Teléfonos de EMERGENCIA MÉDICA.</u></p> <p>Programas y entrenamiento de simulaciones al personal actuante.</p> <p>Comité de Crisis, Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil.</p>
Pérdidas de rigidez dieléctrica	<p>Riesgos de lesiones o muertes para operarios de la Empresa por falla en las aislaciones del equipamiento.</p> <p>Eventuales contacto directos. (Arcos eléctricos, descargas disruptivas Choque eléctrico).</p>	<p>Estudios de Resistividad del Suelo.</p> <p>Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y primeros auxilios de reanimación.</p> <p>Disponibilidad de medios para</p>

asociadas al equipamiento.	Carencia de carteles indicadores de “ Peligro ” por presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños : Involuntarios u operacionales (Vicios ocultos, malas maniobras, etc.) o intencionales (Sabotajes).	traslados a centro médico. Utilización obligatoria de elementos de protección personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.).
Invasión de las Instalaciones privadas por parte de terceros.	Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Disminución de la calidad del servicio	Instalaciones de sistema de detección de ingreso de intrusos. Iluminación nocturna del predio. Instalaciones de sistemas de seguridad, (vigilancia, señalización, cerramientos, etc.) con reserva de ingreso solo a personal habilitado.
Generación de C.E.M de baja frecuencia, por sobre los parámetros establecidos en normas.	Afectación a la seguridad y calidad de vida de la población ante presencias de campos eléctricos y magnéticos sobre los parámetros establecidos en normas vigentes. Afectación de la salud de la población y trabajadores. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.	Realización de estudio de emisión de campos eléctricos y magnéticos de las nuevas instalaciones. Monitoreo periódico de niveles de campos eléctricos y magnéticos. Verificación de los resultados con los Umbrales Máximos Permitidos. Plan de contingencias (P.G.A). Protección contra radiaciones no ionizantes, corrección de la situación presentada y remediación de eventuales daños producidos.
Emisiones sonoras y vibraciones superiores a los establecidos en normas vigentes.	Perturbaciones a la salud de vecinos a las instalaciones, operarios y fauna por emisión de ruidos molestos. Molestias por niveles altos de vibraciones y/o ruidos que produzcan perturbaciones sonoras.	Monitoreo periódico de niveles sonoros. En caso de ser necesario se deberán realizar trabajos de disminución de emisión de ruido y/o insonorización de la S.E. Grupo de Respuesta: Mitigación y Remediación de ruidos y/o vibraciones. Cumplimiento de la Resolución Secretaria de Energía N° 77/98.
Generación de campos eléctricos y magnéticos de baja frecuencia, por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes.	Afectación a la seguridad y calidad de vida de la población ante radiaciones de campos eléctricos y magnéticos sobre los parámetros establecidos en normas vigentes. Afectación de la salud de la población y trabajadores. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial. Polución electromagnética y/o riesgos asociados a la Generación de Radiaciones no ionizantes de baja frecuencia.	Realización de estudio de emisión de C.E.M de la instalación Reportada. Monitoreo periódico de los C.E.M. Verificación de los resultados con los Umbrales Máximos Permitidos. Los Valores Límites Admisibles serán los establecidos en la Resolución S.E. N° 77/98. Plan de contingencias (P.G.A). Protección contra radiaciones no ionizantes, corrección de la situación presentada y remediación de eventuales daños producidos.

C) FASE DE ABANDONO

Una vez solucionada la **Oferta de Energía Eléctrica a Nivel Regional**, se procederá al desmontaje de las instalaciones, restaurando el área que hubiese sido afectada, dejándola en su estado original, según condición de Base.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
 Buenos Aires, La Plata
 Tel. 429 - 5579
 ambiente.gba.gob.ar

III.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. La Distribuidora **EDESUR S.A.**, deberá dar cumplimiento **al artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675**, el que refiere a la Contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR DAÑO AMBIENTAL**, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional perjuicio, que en su tipo, el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la *Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)* y la *Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)*. Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Organismo de Estado. El **Seguro Ambiental Obligatorio (SAO)** - herramienta de gestión ambiental de carácter remediador -, apunta sólo al financiamiento de la reparación del eventual daño ocasionado.
2. Se deberán definir los "LIMITES DE PROPIEDAD", entre las instalaciones de la DISTRIBUIDORA y de la empresa GENERADORA (G.E.E.D.), de manera de que exista una real separación física entre ellas. En el Contrato entre Partes, a celebrarse, se deberá especificar los derechos y obligaciones asumidos por cada una de las partes actoras.
3. La Distribuidora **EDESUR S.A.** será responsable de ejercer el Control de los impactos sobre la vegetación, debiendo reponer los ejemplares dañados o muertos, colocando otros de iguales características a los encontrados en la línea de base.
4. Se deberán canalizar ante quien corresponda, las solicitudes de los soportes técnicos para la realización de los correspondientes **sondeos estratigráficos, cateos e inspecciones**, previos a la etapa de construcción, en el sitio de emplazamiento de la nueva **SEM**, de manera de identificar las instalaciones preexistentes a los efectos de evitar daños a la **Estación Transformadora Spegazzini**, debiendo registrar y acotar cada una de las interferencias y obstáculos relevados.
5. Cualquier tipo de modificación que **EDESUR S.A.** pretenda realizar al presente proyecto, deberá ser informada a este Ministerio de Ambiente, cuyos profesionales evaluarán la relevancia ambiental de las mismas y la procedencia o no de realizar una nueva Declaración de Impacto Ambiental.
6. En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de dos (2) años de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la Distribuidora **EDESUR S.A.** deberá actualizar la información técnica vertida en el **EsIA**, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.
7. La Distribuidora **EDESUR S.A.**, deberá contar en su organización con un *Área de Protección Ambiental* a cargo de un profesional con incumbencias en la materia, cuya función será la de coordinar todas las actividades específicas del *Plan de Gestión Ambiental (P.G.A)*, como el *monitoreo* de los parámetros ambientales, la supervisión e implementación de las *Medidas de mitigación, el control de Impactos*, el tratamiento y seguimiento de eventos o impactos acaecidos, la elaboración de los *Planes específicos de Contingencias y de Seguridad*, etc.; debiéndose especificar en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la notificación de la DIA, el profesional responsable seleccionado para llevar adelante tal gestión ambiental del proyecto ejecutivo, tanto en la etapa de construcción, como en las de explotación, mantenimiento y abandono.
8. Se deberá implementar una estrategia **Comunicacional Direccionada** a la totalidad de la población involucrada y/o afectada en materia ambiental por la realización de las Obras. Tal estrategia comunicacional deberá contemplar todas las acciones que se



- empresan en el marco del presente proyecto, a efectos de que la población mencionada disponga de la información necesaria e indispensable para su propia ponderación de eventuales riesgos, promoviendo confiabilidad en cada una de las tareas ejecutadas por **EDESUR S.A.**, en base a una total transparencia de gestión, fortalecida a través del diálogo y la posterior confirmación de logros reales, en las distintas etapas del emprendimiento.
9. La Distribuidora **EDESUR S.A.** deberá ajustar el **Plan de Gestión Ambiental** al *proyecto ejecutivo*, en donde además de: los Programas de Prevención de Emergencias, Plan de contingencias (procedimientos - niveles de alerta), Plan de Seguridad e Higiene, Manual de Procedimientos Operativos, Programa de Vigilancia y Plan de Monitoreo Ambiental; deberá incluir las constancias que acrediten la realización de los mismos y de la estrategia comunicacional aludida en el punto anterior.
 10. Bajo ninguna circunstancia podrán ser utilizados en equipamiento alguno, (transformadores, interruptores, reactores, reactancias, reconectores, capacitores, rectificadores de potencia, etc.), aceites dieléctricos aislantes con **Bifenilos Policlorados (PCB's)**, debiendo obrar en la **SEM**, los protocolos de análisis físico químicos de los aceites aislantes utilizados, realizados por laboratorio habilitado según Resolución O.P.D.S. N° 41/14, o en su defecto, en el caso de tratarse de unidades nuevas, la acreditación del fabricante de las máquinas confirmando la ausencia de dichas sustancias (**ASKARELES**). Gestión de residuos especiales acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720. **(Prohibición de Uso)**.
 11. Para todos los equipos que contengan aceites dieléctricos aislantes (como los Transformadores de Potencia y el de Servicios Auxiliares), se deberán construir bateas impermeabilizadas vinculadas a sistemas de drenaje y separación gravimétrica agua/aceite. Las bateas de los Transformadores de Potencia, deberán proveer medios adecuados para confinar, recoger, almacenar y extraer el aceite, (encendido o no), que pudiera eventualmente derramarse de los equipos de potencia, mediante depósitos independientes del sistema de drenaje, cuyo volumen de contención deberán proyectarse según las exigencias establecidas en la **Resolución ENRE N°163 / 2013**.
 12. La Distribuidora deberá comunicar por escrito, a las autoridades de este *Ministerio de Ambiente* y del Municipio de Ezeiza, la ocurrencia de **cualquier tipo de contingencia** dentro de las 72 (setenta y dos) horas de sucedido el evento, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, como así también, detallando las medidas adoptadas para evitar la reiteración de la misma.
 13. La Distribuidora **EDESUR S.A.** deberá cumplir estrictamente las exigencias establecidas en la **Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 77/98: Límites de Emisión de Campos Eléctricos, Magnéticos y Ruido Audible**, debiendo contar en la SEM con la documentación de respaldo, protocolos de ensayos y/o mediciones, resultantes de todos los Parámetros Ambientales monitoreados, debidamente **firmadas** por los agentes responsables una vez cumplimentado el **Proyecto Ejecutivo**. *Sin perjuicio de lo solicitado, este Ministerio se reserva el derecho de **Verificar** los parámetros que estime correspondan.*
 14. Se deberá señalizar colocando cartelería de "aviso de peligro", como así también instalar cerramientos que cuenten con Sistemas de Seguridad contra el ingreso de terceros no autorizados en todo el perímetro de la Estación Transformadora, la cual deberá poseer, además, iluminación nocturna, y control de accesos en puertas y portones con reserva de ingreso sólo a personal habilitado.
 15. Teniendo en cuenta que, durante la etapa de construcción, las tareas involucradas para "Repotenciar" a la Subestación Transformadora "Spegazzini", se realizará mante-

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



niendo su operatividad sin restricciones, EDESUR S.A. deberá extremar las medidas conducentes para evitar accidentes por riesgo eléctrico debido a la complejidad de este tipo de emprendimiento.

16. En caso de encontrarse cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico, durante las excavaciones dentro del predio de la SEM, deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional Nº 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural (TE: 0800-999-2002 Int. 213), siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos.
17. Al inicio de la etapa productiva de la SEM, la Distribuidora **EDESUR S.A.** deberá realizar los **Estudios de los Ruidos** trascendentes al vecindario, según Norma **IRAM 4062/01**, en hipótesis de máxima operación, es decir, con todos los equipos funcionando a pleno (como los ventiladores de refrigeración de los Transformadores de Poder); y a partir de los resultados o conclusiones del mismo se deberán implementar, de corresponder, las medidas de adecuación y/o mitigación necesarias para dar total cumplimiento a dicha norma.
18. **Concientización General del Personal Involucrado:** Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados de la Distribuidora **EDESUR S.A.**, contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación, los **Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental** que contemplan las prioridades en materia, de higiene, seguridad y protección en los lugares de trabajo y de medio ambiente, durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono del proyecto.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- La Distribuidora **EDESUR S.A.** deberá cumplir con el régimen legal vigente aplicable al presente proyecto, atendiendo todo requerimiento emanado del “Marco Jurídico” a nivel Nacional y Provincial, establecido por la Constitución, las Leyes, los Decretos Reglamentarios, los Decretos del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Administrativas, las Resoluciones de la Secretaría de Energía (**S.E.**), del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (**E.N.R.E.**) y a las Ordenanzas Municipales, al **Departamento Epidemiología** de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (Área de Radio-física), dependiente Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (0800-222-9911), a las Especificaciones Técnicas y toda Normativa de carácter General o Particular asociada al desarrollo de la las Especificaciones Técnicas y toda Normativa de carácter General o Particular asociada al desarrollo de la **SEM**. Previo al inicio de las obras, deberán estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, etc., en relación a los trabajos que se realizarán. (**Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión**).
- Se deja constancia de que, en el caso en el que las Autoridades del Municipio de Carlos Spegazzini emitan opinión debidamente fundamentada sobre la presente Declaración de Impacto Ambiental que involucre la reconsideración de algunos de sus contenidos, este Ministerio, se reserva el derecho de efectuar una nueva evaluación y, de considerarse pertinente, realizar la eventual modificación del mencionado Acto Administrativo.



- ❑ En caso de convocarse a una **Audiencia Pública**, en la que se plantee modificaciones que deriven en cambios del actual proyecto, este Ministerio se reserva el derecho a emitir las reconsideraciones y otros requerimientos que surjan a causa de tales replanteos.
- ❑ Todas las tareas emprendidas en correspondencia con los estudios técnicos preliminares del proyecto ejecutivo, sean éstos electromecánicos y/o civiles, deberán respetar las normas referentes a la construcción de instalaciones de A.T., siguiendo para ello los mismos lineamientos que los exigidos a **TRANSBA S.A.**, y conforme las pautas y requerimientos de **CAMMESA**.
- ❑ Las medidas mitigadoras a implementarse durante la etapa de construcción, operación, mantenimiento o abandono, como así también los condicionamientos de la DIA, de ser necesario, con motivo de observaciones u objeciones que pudiesen surgir a partir de nueva información o fiscalizaciones que se efectúen, podrán ser modificados por este Ministerio de Ambiente.
- ❑ Los sistemas de protecciones de la S.E. Spegazzini repotenciada y la futura SUBESTACION TRANSFORMADORA MÓVIL (**SEM**) N° 955; (35 MVA - REL. 132/13,2 KV), deberán contar con los mayores grados de confiabilidad, seguridad, calidad y coordinación entre equipos. La aparamenta de protecciones deberá ser tal que asegure el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo posible, a fin de evitar daños mayores, en los propios equipos o en los de otros agentes interconectados. La sincronización y coordinación de las protecciones como así también los tiempos de despejes deberán ser compatibles con las necesidades de **Estabilidad del Sistema**.
- ❑ Implementar adecuados procedimientos de mantenimiento, predictivo, preventivo y/o correctivo según se trate, en condiciones de máxima seguridad y con el compromiso de respetar todas las medidas destinadas al resguardo de personas y/o bienes, siendo respaldadas las principales, mediante la señalética adecuada (de Advertencia, Prohibición u Obligatoriedad).
- ❑ La Distribuidora **EDESUR S.A.** será responsable de la **capacitación** y del **cumplimiento estricto** de todas las medidas concernientes al **PLAN de GESTION AMBIENTAL (P.G.A.)**, en las distintas etapas del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y abandono).
- ❑ Tanto el equipamiento como los materiales, empleados en el montaje de la **SEM** y la repotenciación de la **S.E.** y en futuros mantenimientos de la misma, deberán cumplir con las exigencias establecidas por las **normas IRAM y/o Recomendaciones IEC**, como así también, con las Normas Nacionales de los países fabricantes de los equipos, en ese orden. Responderán, según corresponda, a las normas AES, AISC, ANSI, ASME, ASTM, DIN, ISO, NEMA, NFPA, IEEE, SSPC, VDE, etc.
- ❑ Será responsabilidad de la Distribuidora **EDESUR S.A.** implementar todas las medidas necesarias para garantizar la mínima afectación y la máxima adaptabilidad de las obras al **Medio**, evitando la transferencia al mismo de efectos perjudiciales para los componentes biofísicos y socioeconómicos del **Ecosistema**.
- ❑ La Distribuidora **EDESUR S.A.** deberá contar con los correspondientes permisos municipales, licencias y/o autorizaciones, previamente a afectar afectaciones o interrupciones a la normal circulación vehicular en las zonas aledañas a las instalaciones de la **ET Spegazzini**, donde se emplazará la futura **SEM N° 955**, en especial

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

cuando se trabaje en los caminos de acceso o se realicen los transportes de sus Módulos de Potencia.

- Durante la etapa constructiva (diseño y montaje electromecánico), se deberán adoptar las medidas conducentes y preventivas para minimizar o evitar el efecto corona, las tensiones y corrientes por inducción, las perturbaciones radioeléctricas y los riesgos asociados a la generación de (CEM) Radiaciones no Ionizantes de Baja Frecuencia (seleccionando la disposición geométrica adecuada, altura, separación entre conductores, etc.).
- El régimen legal aplicable de la Energía Eléctrica a nivel nacional está contemplado en las leyes 15.336, 13.660, 24.065 y en diversas Resoluciones de la **Secretaría de Energía** y del **Ente Nacional Regulador de la Electricidad**.
- El informe Técnico Final ha sido confeccionado tomando como base los datos consignados en la documentación presentada por la empresa **EDESURS.A** la que posee carácter de **Declaración Jurada**, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.23 13:05:48 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.23 13:05:49 -03'00'